



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"
Despacho del Gobernador



DECRETO No. 0237
(30 AGO 2013)

Por medio del cual se crean unos rubros, unas apropiaciones y se realiza unas adiciones en el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2013.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, el decreto 0378 de 2012, las ordenanzas 168 de 1996, 639 de 2012, 649 de 2012 y la 652 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 649 del 30 de noviembre de 2012, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que mediante decreto 0378 del 19 de diciembre de 2012, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013.

Que mediante ordenanza No. 639 del 30 de mayo de 2012, se adoptó el Plan de Desarrollo del Departamento del Putumayo 2012 - 2015 "Putumayo solidario y competitivo"

Que la Ordenanza 168 de 1996, en su artículo 91 dispuso que para abrir créditos adicionales al presupuesto se debe establecer de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital. Y que la disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental.

Que el Tesorero General del Departamento, solicita se adicione al presupuesto de la vigencia 2013, la suma de \$1.995.472,00, por concepto del saldo no ejecutados del recursos del convenio Ley 21/2006, correspondiente a la Resolución No. 7243 del 2006 asignados por el Ministerio de Educación Nacional.

Que por ser saldos de recursos de convenios no ejecutados, se hace necesario adicionarlos al presupuesto para realizar el respectivo reintegro de los recursos.

Que la Profesional Especializado de la Sección de Contabilidad certifica que el saldo de la cuenta denominada Convenio Ley 21 de 2006, registra a 30 de junio de 2013 un saldo por valor de \$ 22.499.970,00 MDA/CTE

Que en el ARTÍCULO 50 de la ordenanza No. 649 de 2012, PARÁGRAFO 3. Autorízase al Gobernador del Departamento para adicionar por decreto una vez se produzcan los rendimientos financieros originados con recursos del Presupuesto General de La Nación y Convenios de Cofinanciación, que deban ser consignados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, realizando los descuentos de ley.

Que por lo anteriormente expuesto,



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador



DECRETO No.
(30 AGO 2013)

0237

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: -Crear unas apropiaciones en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN
0301 -	ADMINISTRACION CENTRAL
0301 - 1 - 3 17	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES
0301 - 1 - 3 17 15 - 957	Reintegro Recursos Ley 21-2006 Resolucion 7243 de 2006

ARTICULO SEGUNDO: - Crear unos rubros en el presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, así:

CÓDIGO	RUBRO
- 03	INGRESOS DE CAPITAL
- 0314	OTROS INGRESOS DE CAPITAL
0301- 031432 - 957	Recursos Ley 21-2006 Resolucion 7243 de 2006

ARTICULO TERCERO: - Adicionar al presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, la suma de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (1.995.472,00) M/CTE, así:

CÓDIGO	RUBRO	TOTAL
	TOTAL INGRESOS	1,995,472.00
- 03	INGRESOS DE CAPITAL	1,995,472.00
- 0314	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	1,995,472.00
0301- 031432 - 957	Recursos Ley 21-2006 Resolucion 7243 de 2006	1,995,472.00

ARTICULO CUARTO: - Con los recursos que habla el articulo anterior adicionar el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2013, la suma de UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (1.995.472,00) M/CTE, así:

CÓDIGO	APROPIACIÓN	FUENTE	SUBTOTAL	TOTAL
	TOTAL ADICION		1,995,472.00	1,995,472.00
0301 -	ADMINISTRACION CENTRAL			1,995,472.00
0301 - 1 -	FUNCIONAMIENTO			1,995,472.00
0301 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1,995,472.00
0301 - 1 - 3 17	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES			1,995,472.00
0301 - 1 - 3 17 15 - 957	Reintegro Recursos Ley 21-2006 Resolucion 7243 de 2006	CONV LEY 21 - 2006 RESOL 7243 2006	1,995,472.00	1,995,472.00



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador



DECRETO No.
(30 AGO 2013)

0237

ARTICULO QUINTO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los

30 AGO 2013

RONALD HERNANDO LATORRE OTAYA

Secretario delegatario con funciones de Gobernador del Putumayo

Decreto No. 0236 del 28 de agosto de 2013

Aprobó: Ronal H. Latorre O
Secretario de Hacienda.

Elaboró: Aide Zambrano R
Profesional Apoyo Presupuesto

Revisó: Elva M. Rosero O.
Prof. Esp (E) de Presupuesto.